



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto del ayuntamiento del ejercicio de 2024

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carazo de 14 de noviembre de 2023, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	14.600,00
2.	Impuestos indirectos	22.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.550,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
	Total	65.150,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total	48.000,00
	Total ingresos	113.150,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	14.800,00
2.	Gastos en bienes y servicios	52.650,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	Total	68.950,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	44.200,00
	Total	44.200,00
	Total gastos	113.150,00



Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral temporal: 1, auxiliar de jardinería.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Carazo, a 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián